

COMISIÓN DE HACIENDA



México, D.F., 28 de junio de 2011
ALDF/CH/ST/506/11

C. ÁNGELO CERDA PONCE
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Por instrucciones de la Dip. Valentina V. Batres Guadarrama, Presidenta de la Comisión de Hacienda, y con fundamento en el artículo 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por este medio le hago llegar el original firmado del:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA AGUA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Envíe su archivo electrónico correspondiente a la siguiente dirección:
yarenister@hotmail.com

El dictamen fue aprobado en la reunión de trabajo de Comisiones Unidas de Hacienda y Gestión Integral del Agua, realizada en el Salón Luis Donaldo Colosio, el día 27 de junio de 2011.

ATENTAMENTE .

Mario J. Zepeda y Martínez
MTRO. MARIO J. ZEPEDA Y MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO



15.25/100

	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
	Folio: <i>00006245</i>
	Fecha: <i>28 de 6 de 11</i>
V LEGISLATURA	Recibió: <i>Cosy</i>

RT Dict Original

Primer piso de Calle Gante n° 15, Oficina 102, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México
www.aldf.gob.mx
Teléfono 5130 1900, Extensión 3118

COMISIONES DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS AL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua les fue turnada por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan dos Artículos Transitorios al Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 11, párrafo primero, 60, fracción II, 62, fracción XX, 88, fracción I, 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 46, 48, 86, párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas realizaron los trabajos de estudio de la iniciativa en comento

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua, someten al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:

A vertical column of handwritten signatures on the right side of the page. The signatures are written in black ink and appear to be the names of the members of the Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua. The signatures are somewhat stylized and difficult to read, but they are clearly intended to be the names of the signatories.

ANTECEDENTES

1. El 24 de junio de 2011, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el turno CDG-Z-513/11, envió a las Comisiones de Hacienda y de Gestión Integral del Agua, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan dos artículos transitorios al Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz.

2. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones de Hacienda y de Gestión Integral del Agua, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integraron un proyecto de dictamen y se reunió el día 27 de junio de 2011 en el Salón Luis Donaldo Colosio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dictaminar la citada iniciativa bajo los siguientes,

CONTENIDO

La Iniciativa de la diputada Aleida Alavez señala que los mercados y concentraciones públicas representan una de las formas históricas de abastecerse por parte de la población en la Ciudad de México y que en la actualidad la forma en que están organizados y la manera en que funcionan los pone en desventaja frente a las grandes tiendas de autoservicio, que por su organización y con una visión altamente neoliberal, basan su capacidad comercial en la eliminación de la competencia.

De acuerdo con la diputada proponente, el resultado de estas políticas ha sido una contracción del mercado interno que ha llevado a la quiebra a miles de

COMISIONES DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



pequeñas y medianas empresas, y que ha tenido como uno de sus resultados más graves, la desarticulación de las cadenas productivas y comerciales tradicionales, polarizando esta actividad económica entre un grupo de grandes empresas, principalmente transnacionales, cuya participación estimada en el abasto de alimentos es mayor al 52% y por el otro lado una gran masa de comerciantes al menudeo, agrupados en 318 mercados públicos, concentraciones, tianguis y mercados sobre ruedas, así como un número no determinado de tiendas y misceláneas que compiten por el resto del mercado de abasto, en condiciones de desventaja.

Al hablar de las condiciones de operación de los mercados públicos y concentraciones, la diputada Alavez afirma que esta competencia desigual que padecen los mercados son precios poco competitivos, horarios restringidos, poca flexibilidad para adaptarse a los patrones de consumo, uso inexistente del crédito en las transacciones, imagen poco atractiva y la comercialización de productos tradicionales, así como productos de manufactura nacional.

En contraste, la diputada Alavez Ruiz sostiene que las cadenas de autoservicios, compiten en el mercado con precios bajos y por lo mismo altamente competitivos, gran diversidad de artículos, horarios flexibles y usan de manera extensiva e intensiva el crédito en sus transacciones comerciales. Sin embargo, gran parte de los productos que comercian son importados y desplazan a los productos del país.

Para explicar la función social de los mercados públicos, señala que éstos son la primera alternativa de abasto, son lugares que fortalecen la "cuestión social", ofrecen mercancías de primera necesidad, constituyen negocios de tipo familiar y que su comercialización es en pequeña escala y su imagen es acorde con el entorno barrial.

COMISIONES DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



Por lo que respecta a la justificación de la iniciativa, la diputada Alavez Ruiz afirma que la situación anteriormente descrita, aunada a que en muchos casos los mercados y concentraciones se ubican en zonas carentes del suministro de agua, hacen aún más desfavorables las condiciones competitivas de estos centros de comercio frente a las grandes trasnacionales.

Apunta la diputada Alavez que si bien se reconoce por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las Jefaturas Delegacionales que al día de hoy existen muchas colonias y zonas que reciben el suministro por tandeo o no lo reciben, por lo tanto sería ilógico pensar que los mercados y concentraciones que se ubican en dichas colonias fueran "oasis en un desierto", esto es, que si la colonia no tiene el servicio de suministro de agua potable o el mismo es precario, consecuentemente los mercados y concentraciones también carecen de dicho servicio.

Afirma la diputada que por lo tanto es obligación de esta órgano y la esencia de la presente iniciativa, de dotar de los elementos necesarios a los centros de abasto popular para fomentar la competencia e incentivar las cadenas económicas de las colonias y barrios de la ciudad y que la presente iniciativa, de aprobarse, permitirá que los mercados y concentraciones que se encuentren en zonas catalogadas como baja o popular y tengan una toma de 13 mm, se beneficien con una cuota fija por el suministro de agua de sólo mil 80 pesos.

Además se incluye en la iniciativa la obligación de la autoridad de apoyar a aquellos contribuyentes beneficiados con la condonación total del pago o con el establecimiento de una cuota fija por recibir el suministro de agua en tandeo en los años 2007, 2008 Y 2009. De acuerdo con la proponente, con este artículo se evita que aquellos usuarios a los cuales la autoridad ya les reconoció que reciben el suministro de manera irregular o no lo recibieron del año 2007 al 2009, se vean obligados a pagar multas, accesorios y los pagos por servicios

COMISIONES DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



de suministro de agua, aun y cuando no se hayan presentado en las oficinas de atención ciudadana del Sistema de Aguas de la Ciudad de México con su boleta para que se les aplique este beneficio.

De conformidad con la iniciativa, con esta medida se eliminan adeudos en las zonas donde fue condonado el pago o hubo cuota fija, además de los recargos o multas derivados de un supuesto incumplimiento de pago.

En términos concretos, señala la diputada, de esta manera se cierra lo que parecería una contradicción entre el beneficio de cuota fija o condonación que se reconoce por no tener el servicio adecuado de agua, y que no se había hecho efectivo al usuario al no acudir a la agencia o en otros casos al no descargarse el adeudo del contribuyente en el sistema de cobro.

A fin de concretar las propuestas anteriores, la diputada Alavez Ruiz propone su iniciativa en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO. *Se Adicionan dos artículos transitorios al Código Fiscal del Distrito Federal para quedar como siguen:*

ARTICULO TRANSITORIO.- *A los mercados y concentraciones que cuenten con una sola toma de agua de 13 milímetros de diámetro, se les establecerá una cuota fija por el derecho de suministro de \$1,080 pesos.*

Para aquellos mercados y concentraciones que soliciten su cambio de diámetro de toma por uno de 13 milímetros, se les aplicará un descuento del 90% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en las fracciones I y II, apartado A, del artículo 181 y de la fracción I del artículo 182 ambos de este Código.

COMISIONES DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



Para los mercados y concentraciones que durante el año 2011 cubran el requisito a que se hace referencia en este artículo, no estarán obligados a pagar el monto que especifica su boleta en los primeros bimestres de este año, sino la cuota fija que estipula el presente artículo, quedando sin efecto los accesorios que se pudiesen haber generado a falta de pago oportuno. El Sistema de Aguas procederá, sin más trámite a hacer el ajuste correspondiente.

ARTÍCULO TRANSITORIO.- *Para los contribuyentes cuyas tomas se encuentren en las colonias que mediante resolución de carácter general se les haya condonado totalmente el pago ó se les determinó el establecimiento de una cuota fija en los derechos por el suministro de agua en los años 2007, 2008 Y 2009, se les aplicará dicho beneficio sin necesidad de que lo hayan solicitado en el ejercicio fiscal correspondiente.*

Para la aplicación del párrafo anterior, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERO. Que el Código Fiscal del Distrito Federal vigente, señala en el Inciso c) de la Fracción II del artículo 172:

“En el caso de tomas de agua consideradas para efectos de este Código como de uso no doméstico, se pagará una cuota fija bimestral, considerando el diámetro de la toma, conforme a la siguiente:”

COMISIONES DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



Diámetro de la toma en milímetros	Cuota Fija Bimestral expresada en pesos
13	1,890.00
...	...

A continuación señala el mismo inciso: "Para efectos de la presente fracción, el Sistema de Aguas hará llegar a los usuarios, la boleta por derechos de suministro de agua, especificando la cantidad a pagar de cuota fija bimestral, de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal vigente.

La autoridad fiscal, a solicitud del contribuyente, recibirá los pagos bimestrales de los derechos a que se refiere esta fracción, con el carácter de provisionales, debiendo efectuarse los ajustes correspondientes cuando el aparato medidor se instale, repare o posibilite su lectura, a partir de la fecha en que se hubiere solicitado su instalación, reparación o lectura, ya sea para que los contribuyentes cubran la diferencia que resulte a su cargo o bien para que puedan acreditar contra pagos posteriores la cantidad que pagaron de más."

SEGUNDO. Que el 19 de mayo de 2011, el Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN**, en cuyo artículo PRIMERO señala:

"Se otorga a los usuarios de los servicios de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso mixto y a los mercados y concentraciones públicas cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el

COMISIONES DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



Anexo I de la presente Resolución, una condonación del 100% en el pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes.”

TERCERO. Que el artículo **SEGUNDO** de la referida resolución establece:

“Para aplicar la condonación establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.”

CUARTO. Que el 19 de mayo de 2011, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas al Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, mismo que señala en el párrafo respectivo:

“Para aquellos usuarios localizados en una zona con dictamen técnico emitido por el Sistema de Aguas, cuya colonia aparezca en la lista anual publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que cataloga el suministro de agua como irregular no estarán obligados a instalar el medidor, y aún teniéndolo, sólo les será aplicable la **cuota fija** y el subsidio que les corresponda conforme a la manzana y tipo de uso; por lo que el Sistema de Aguas, de manera automática procederá a la facturación en **cuota fija**, **sin que el usuario requiera trámite adicional alguno para realizar su pago en esta modalidad.**”

QUINTO.- Que el Distrito Federal, cuenta actualmente con 318 mercados públicos y 69,905 comerciantes permanentes empadronados con cédula, según el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE LOS COMERCIANTES PERMANENTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS**

COMISIONES DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2011. Asimismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, existen 213 concentraciones de comerciantes, de las cuales 106 se encuentran en Iztapalapa, Delegación que contiene a las colonias beneficiadas con la condonación establecida en la Resolución de carácter general publicada el 19 de mayo de 2011.

SEXTO.- Que de aprobarse el primer Transitorio que propone la diputada Alavez Ruiz, en los hechos se estaría reduciendo la cuota fija a que están obligados a pagar los mercados y concentraciones, de acuerdo con el inciso c) de la Fracción II del artículo 172 del Código Fiscal, al pasar de \$1,890.00 a \$1,080.00, lo que contribuiría a que estos centros de abasto y distribución reduzcan sus costos de operación y de esa manera, junto con medidas de otro tipo y no solo fiscales, podrían encontrarse en mejores condiciones de competencia frente a los entes privados, lo cual es el objeto de la iniciativa.

SÉPTIMO. Que por la misma razón de generar beneficios a mercados públicos y concentraciones, en caso de que estos soliciten su cambio de diámetro de toma de agua por uno de 13 mm, se les aplique un descuento en el pago de los derechos a que se refieren los artículos 181 y 182 del Código Fiscal del Distrito Federal

OCTAVO. Que se requiere hacer la precisión de que estarían excluidos de esta adición al Código Fiscal los mercados y concentraciones que gocen de la condonación en el pago de derechos por suministro de agua, beneficiados por la Resolución de carácter general publicada el 19 de mayo de 2011, pues de lo contrario, pasarían de no pagar los derechos correspondientes, por las razones expuestas en tal Resolución, a pagar una tarifa fija de \$1,080.00 bimestral. Asimismo, se hace la precisión de que si bien es cierto que en la exposición de

COMISIONS DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



motivos la diputada proponente señala que con la medida se beneficiarían mercados públicos y concentraciones ubicados en zonas popular y baja, el beneficio se hace extensivo a todos los mercados y concentraciones, con independencia de las zonas donde se ubiquen.

NOVENO. Que por lo que respecta al segundo transitorio propuesto por la diputada Alavez Ruiz, se considera que no es de aprobarse en razón de que los beneficios que solicita para los usuarios que han sido condonados ya se encuentran incluidos en la Resolución de carácter general del 19 de mayo de 2011, a saber:

Texto propuesto por la diputada Aleida Alavez Ruiz	Texto de la Resolución de carácter general del 19 de mayo de 2011
<p><i>Para los contribuyentes cuyas tomas se encuentren en las colonias que mediante resolución de carácter general se les haya condonado totalmente el pago ó se les determinó el establecimiento de una cuota fija en los derechos por el suministro de agua en los años 2007, 2008 Y 2009, se les aplicará dicho beneficio sin necesidad de que lo hayan solicitado en el ejercicio fiscal correspondiente.</i></p>	<p>Se otorga a los usuarios de los servicios de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso mixto y a los mercados y concentraciones públicas cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo I de la presente Resolución, una condonación del 100% en el pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes.</p>
<p><i>Para la aplicación del párrafo anterior, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.</i></p>	<p>Para aplicar la condonación establecida en la presente Resolución, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.</p>

Es decir, la Resolución de carácter general establece que los contribuyentes que han sido condonados no requieren solicitar *ex profeso* el beneficio fiscal, toda vez que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México ya realiza los descargos en los registros fiscales respectivos.

COMISIONES DE HACIENDA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua

RESUELVEN

ÚNICO. Se aprueba con modificaciones el primer artículo transitorio propuesto por la diputada Aleida Alavez Ruiz, para quedar como sigue:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. A los mercados públicos y concentraciones que cuenten con una sola toma de agua de 13 milímetros de diámetro, se les establecerá la cuota fija señalada en el artículo 172, Fracción II, Inciso c) para diámetro de 13 mm, salvo aquellos cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo I de la RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo de 2011.

Para los mercados y concentraciones que durante el año 2011 cubran el requisito a que se hace referencia en el párrafo anterior, no estarán obligados a pagar el monto que especifica la boleta que haya sido emitida previamente a la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sino a cubrir la cuota fija que estipula el presente artículo, quedando sin efecto los accesorios que se pudiesen haber generado a falta de pago oportuno. El Sistema de Aguas procederá, sin más trámite a hacer el ajuste correspondiente.

**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



Para aquellos mercados y concentraciones que soliciten su cambio de diámetro de toma por uno de 13 milímetros, se les aplicará un descuento del 90% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en las fracciones I y II, apartado A, del artículo 181 y de la fracción I del artículo 182 ambos de este Código, sin que esté condicionado dicho beneficio al pago de adeudos.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Salón Luis Donaldo Colosio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 27 días del mes de junio de 2011

FIRMAS

Por la Comisión de Hacienda

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTA DE HACIENDA

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÓIGA
SECRETARIO

**COMISIONES DE HACIENDA Y
DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



SECRETARIO

DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO WEST SILVA
INTEGRANTE

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE

Por la Comisión de Gestión Integral del Agua

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
PRESIDENTE

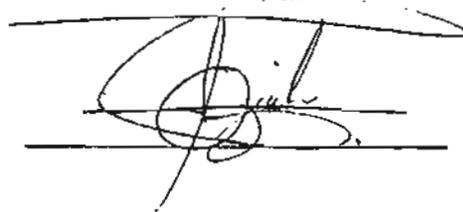
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



DIP. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
VICEPRESIDENTE

DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES
INTEGRANTE

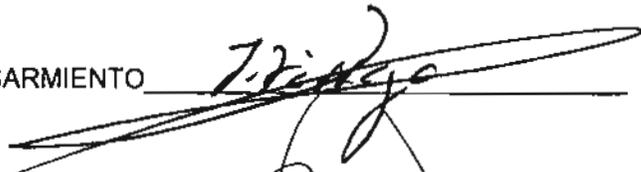


DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÉEMEZ
INTEGRANTE



DIP. JUAN CARLOS ZARRAGA SARMIENTO
INTEGRANTE



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA
INTEGRANTE



**COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y
DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE
